

RESOLUCIÓN N°

0032.

NEUQUEN 17 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE/250/M/2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-250-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 02/2022-D.G.G.A de fecha 12 de Enero 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaria de la Mujer, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TM-1-1-0-1, partida principales: " BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N°62555/D para la reparación de la Casa Integral de la Mujer Aliwenco.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Subsecretaria de la Mujer, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

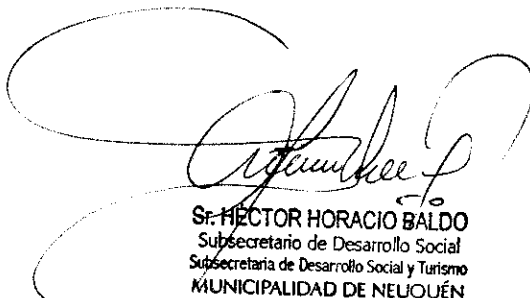
Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

| DÉBITOS | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | GESTION DE LA MUJER | |
| <i>Partida Principal</i> | Bienes De Consumo | 1,000,000 |
| <i>Partida Principal</i> | Bienes De Capital | 700,000 |
| <i>Actividad:</i> | DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR | 1,700,000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | GESTION DE LA MUJER | 1,700,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES | 1,700,000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 1,700,000 |

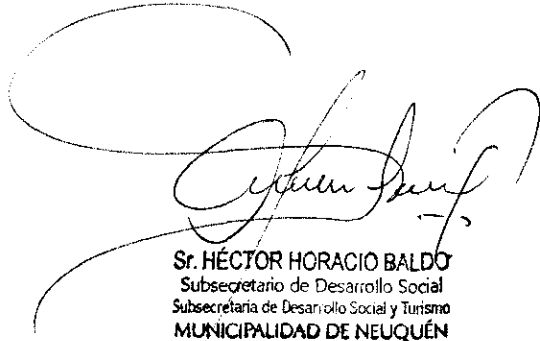
| CRÉDITOS | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | GESTION DE LA MUJER | |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | 1,700,000 |
| <i>Actividad:</i> | DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR | 1,700,000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | GESTION DE LA MUJER | 1,700,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES | 1,700,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 1,700,000 |

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaria de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN